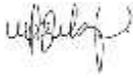
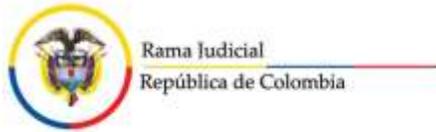


CONSTANCIA SECRETARIAL.- La Calera, 22 de septiembre de 2020.-

Al despacho de la señora Juez el presente asunto con correo de 3 de septiembre de 2020, hora 11:59, arrimado por la apoderada demandante actualizando sus datos de contacto.



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

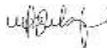
Referencia: Eje. Alimentos No. 00213 de 2017
Demandante: Miryam Amparo Beltrán
Demandado: José Adcadio Sandoval
Fecha: Septiembre 24 de 2020.-

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que precede, SE INCORPORA a esta foliatura la documental enunciada, se pone en conocimiento de las partes e intervinientes, sería del caso tener en cuenta los datos de contacto telefónico y electrónico de la apoderada demandante, de no ser porque el presente asunto terminó el 5 de marzo de 2020 por desistimiento tácito, siendo así que las partes deberán estarse a lo resuelto en dicho auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado
#21 de 25 de Septiembre de 2020
Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Firmado Por:

ANGELA MARIA PERDOMO CARVAJAL

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario

2364/12

Código de verificación:

c30ff8a25f32680e6ad0ad64dcef5f5526568c4053b1f3076209f4186996a28e

Documento generado en 22/09/2020 11:36:51 a.m.